

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**CARTA CIRCULAR SIB:
CC/008/20**

A las : Entidades de Intermediación Financiera.

Asunto : Extensión de la fecha para remitir la Evaluación de Cumplimiento del Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información.

En interés de que las entidades de intermediación financiera, que conforman el sistema financiero nacional, puedan dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Carta Circular SIB: CC/005/20, sobre la “Primera Evaluación de Cumplimiento del Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información” y luego de ponderar las solicitudes recibidas de los gremios de entidades reguladas, junto a los entes reguladores y supervisores involucrados en el proceso; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. La fecha límite para la remisión de la información sobre el proceso de autoevaluación, a través de la Herramienta para Evaluación de Cumplimiento (HEC), incluyendo el acta del Comité de Seguridad Cibernética u órgano equivalente validando las respuestas y las documentaciones colocadas, será el día 30 de junio de 2020, no prorrogable.
2. Las entidades de intermediación financiera deberán cargar la evidencia que sustenta las respuestas positivas, con las referencias correspondientes, lo cual, facilitará el proceso de revisión en línea por parte de los entes supervisores y de vigilancia.
3. Se les reitera la importancia de esta herramienta de evaluación, que contribuirá de forma notable al avance del sistema financiero y de pagos en la protección de la información, que es su activo principal, evitando el acceso y uso ilegal de la misma, así como de la infraestructura tecnológica que soporta la operatividad de sus servicios y sistemas.
4. La presente Carta Circular deberá ser notificada a las partes interesadas en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sib.gob.do, de conformidad con el literal h, del artículo 4, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10, del 21 de septiembre de 2010, emitida por este Organismo Supervisor.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio, del año dos mil veinte (2020).



Luis Armando Asunción Álvarez
Superintendente



LAAA/HVPP/AECO/JFCM/OEC
Departamento de Normas